Naciones Unidas A/C.2/54/L.52



Distr. limitada 29 de noviembre de 1999

Español

Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones Segunda Comisión

Tema 99 c) del programa

Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional: La mujer en el desarrollo

Proyecto de resolución presentado por el Sr. Alexandru Niculescu (Rumania), Vicepresidente de la Comisión, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas con respecto al proyecto de resolución A/C.2/54/L.21

La mujer en el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 52/195, de 18 de diciembre de 1997, y todas las demás resoluciones de la Asamblea sobre la integración de la mujer en el desarrollo, así como las resoluciones aprobadas y las conclusiones convenidas¹ con inclusión de las referidas a la mujer en la economía, adoptadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

Reafirmando la Plataforma de Acción de Beijing² y los resultados de las recientes conferencias y cumbres principales de las Naciones Unidas,

Recordando el comunicado ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social sobre el tema "La función del empleo y el trabajo en la erradicación de la pobreza: la potenciación y el adelanto de la mujer"³,

Reafirmando que la igualdad entre el hombre y la mujer reviste fundamental importancia para lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas y que las inversiones en el desarrollo de las mujeres y las

¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1997, Suplemento No. 7 (E/1997/27), cap. I, secc. C.I, conclusiones convenidas 1997/3.

² Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/54/3), cap. III, párr. 23.

jóvenes tienen un efecto multiplicador en particular en la productividad, la eficiencia y el crecimiento económico sostenido,

Reconociendo la importante contribución de la mujer a la economía y la gran fuerza que representa para el cambio y el desarrollo en todos los sectores de la economía, especialmente en esferas fundamentales como la agricultura, la industria y los servicios,

Reafirmando que la mujer contribuye de forma importante a la economía y a la lucha contra la pobreza mediante su trabajo remunerado y no remunerado en el hogar, en la comunidad y en el empleo, y que la potenciación del papel de la mujer es un factor decisivo para la erradicación de la pobreza,

Reconociendo que la rápida evolución de la tecnología de la información y de otras nuevas tecnologías presenta a la vez oportunidades y desafíos a las mujeres, en particular las de los países en desarrollo,

Reconociendo también que las cuestiones de población y desarrollo, la educación y capacitación, la salud, la nutrición, el medio ambiente, el abastecimiento de agua, el saneamiento, la vivienda, las comunicaciones, la ciencia y la tecnología y las posibilidades de empleo son elementos importantes para una erradicación eficaz de la pobreza y el progreso y la potenciación de la mujer,

Reconociendo asimismo en este contexto la importancia del respeto de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, y del medio ambiente nacional e internacional que promueve, entre otras cosas, la justicia, la equidad, la participación popular y la libertad política para el adelanto y la potenciación de la mujer,

Preocupada por la discriminación de que sigue siendo objeto la mujer, la denegación o falta de derechos iguales y del acceso a la educación, la capacitación y las facilidades de crédito, así como la falta de control sobre la tierra, el capital, la tecnología y otras esferas de producción impiden su plena e igual aportación al desarrollo y la igualdad de posibilidades de beneficiarse de él,

Reconociendo que la difícil situación socioeconómica que existe en muchos países en desarrollo, en particular en los menos adelantados, ha provocado la aceleración de la feminización de la pobreza y que la potenciación de las mujeres es un factor esencial para la erradicación de la pobreza,

Consciente de que, si bien han creado posibilidades de empleo para las mujeres en muchos países, los procesos de mundialización y liberalización han aumentado la vulnerabilidad de la mujer, especialmente en los países en desarrollo, y en particular en los países menos adelantados, a los problemas causados por el aumento de la inestabilidad económica.

Reconociendo que algunos efectos de la liberalización del mercado pueden profundizar la marginación socioeconómica de la mujer en el sector agrícola, incluso causando la pérdida de empleo entre los pequeños agricultores que son probablemente más mujeres que hombres y haciendo hincapié en que las pequeñas agricultoras necesitan apoyo especial y potenciación para poder hacer frente a las dificultades y oportunidades de la liberalización del mercado agrícola,

Reconociendo que el aumento de las posibilidades comerciales de los países en desarrollo, incluso mediante la liberalización del comercio, mejorará la situación económica de esas sociedades, con inclusión de las mujeres, lo que tiene particular importancia en las comunidades rurales,

Reconociendo la constante necesidad de examinar los efectos de los programas de ajuste estructural para reducir cualquier repercusión adversa sobre las mujeres, especialmente en lo que respecta a los recortes de servicios sociales, educación y salud y a la supresión de subvenciones sobre los alimentos y el combustible,

Destacando la necesidad de promover los programas de intermediación financiera con miras a asegurar el acceso de la mujer de las zonas rurales al crédito y a los insumos y herramientas agrícolas y, en particular, a reducir las garantías que se exigen para que la mujer tenga acceso a la financiación,

Reconociendo que en los países en desarrollo el sector no estructurado es una fuente importante de actividades empresariales y de empleo para la mujer, y que debe mejorarse la reunión de datos sobre su importante contribución,

Expresando su preocupación por la representación insuficiente de las mujeres en la adopción de decisiones económicas y subrayando la importancia de incorporar una perspectiva de género a todas las actividades de formulación, aplicación y evaluación de las políticas,

Reconociendo que el aumento de la participación de la mujer en el empleo remunerado contribuye a la potenciación de la mujer y a igualarla con el hombre al mejorar su situación, independencia, autoestima y poder de decisión, pero que esto por sí solo puede que no baste, dado que, en general, la carga de los quehaceres domésticos y la responsabilidad primordial de la mujer en el cuidado de los hijos en muchos casos determina que la mayoría de las mujeres deba cumplir una doble jornada de trabajo onerosa,

Subrayando la necesidad de contar con un entorno laboral favorable, inclusive un horario de trabajo apropiado, servicios asequibles de guardería infantil y horarios flexibles de trabajo, y destacando la importancia del principio de la responsabilidad compartida entre la mujer y el hombre para lograr la igualdad de género,

Tomando nota de la importancia de las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas, especialmente sus fondos y programas, incluido el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, en la tarea de facilitar el adelanto de la mujer en el contexto del desarrollo,

- 1. Toma nota del informe del Secretario General relativo al Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo, 1999: Mundialización, Género y Trabajo⁴;
- 2. Pide que se apliquen rápida y eficazmente la Plataforma de Acción de Beijing² y las disposiciones pertinentes incluidas en los resultados de todas las demás conferencias y cumbres importantes de las Naciones Unidas y, en ese contexto, expresa la esperanza de que en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el 2000: Desarrollo de la Igualdad de Género y Paz para el siglo XXI", que se celebrará del 5 al 9 de junio de 2000, se adopten medidas concretas y significativas para aumentar la participación efectiva de la mujer en el desarrollo;
- 3. Subraya que, para lograr la integración efectiva de la mujer en el desarrollo, se necesita un entorno favorable y propicio en todas las esferas de actividad, en los planos nacional e internacional;

⁴ A/54/227.

- 4. *Insta* a los gobiernos a que elaboren y fomenten metodologías para incorporar las perspectivas de género en todos los aspectos de la formulación de políticas, incluidas las políticas económicas;
- 5. Destaca asimismo la importancia de establecer estrategias nacionales para promover actividades empresariales sostenibles y productivas que generen ingresos para las mujeres desfavorecidas y las mujeres que viven en la pobreza;
- 6. Insta a todos los gobiernos a que velen por la igualdad de derechos de la mujer respecto del hombre y por su pleno acceso en condiciones de igualdad a la educación, la capacitación, el empleo, la tecnología y los recursos económicos y financieros, con inclusión del crédito, en favor de las mujeres de las zonas rurales y del sector no estructurado, y a que faciliten a las mujeres, cuando proceda, la transición del sector no estructurado al sector estructurado;
- 7. Reconoce la función que cumple la microfinanciación incluido el microcrédito en la erradicación de la pobreza, la potenciación de la mujer y la generación de empleo y, a ese respecto, señala la importancia de unos sistemas financieros sólidos y alienta el fortalecimiento de las instituciones de microcrédito existentes e incipientes y de su capacidad, incluso mediante el apoyo de las instituciones financieras;
- 8. Pide a los gobiernos que se aseguren de que las prioridades de las mujeres influyen en las decisiones sobre los programas públicos de inversión para infraestructura económica, tecnología, abastecimiento de agua y saneamiento, electrificación y conservación de la energía, transporte, y construcción de carreteras, en las que deben participar plenamente las mujeres, y a que promuevan una mayor participación de las mujeres beneficiarias en las etapas de planificación y ejecución de los proyectos con el fin de garantizar su acceso a empleos y contratos;
- 9. *Insiste* en la necesidad de que se preste asistencia para que las mujeres de los países en desarrollo, y particularmente los grupos de mujeres de la base, puedan disponer plenamente de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información, y utilizarlas para su potenciación;
- 10. *Insiste* además en la necesidad de velar por que las mujeres y las jóvenes tengan un acceso pleno o igual a todos los niveles de educación, formación profesional y programas de readaptación con el fin de que mejoren sus posibilidades de empleo;
- 11. *Insta* a los Estados a que formulen y revisen las leyes para garantizar a la mujer plenos derechos, en condiciones de igualdad, a la propiedad de tierras y otros bienes, incluso mediante el derecho a la herencia, y a que efectúen reformas administrativas y adopten otras medidas necesarias para otorgar a la mujer iguales derechos que al hombre en lo que respecta al crédito, el capital, la tecnología apropiada, el acceso a los mercados y la información;
- 12. Pide a los gobiernos que velen por la plena participación de la mujer en la adopción de decisiones y en la formulación y aplicación de las políticas en todos los niveles, para que sus prioridades, conocimientos especializados y capacidades potenciales queden debidamente integrados en las políticas nacionales;
- 13. Exhorta a los gobiernos a que promuevan, entre otras formas, mediante disposiciones jurídicas, entornos laborales que sean favorables a la familia y tengan en cuenta el género, y a que también promuevan y faciliten la práctica de la lactancia materna entre las madres trabajadoras;
- 14. *Subraya* la necesidad de que los gobiernos y los empleadores apliquen, de la manera que proceda, políticas dirigidas a garantizar la estabilidad y la seguridad en el

empleo y establezcan medidas de protección social que amparen a los trabajadores temporales, a tiempo parcial y del sector no estructurado, y a los que laboran en sus hogares, que en su mayoría son mujeres;

- 15. Exhorta a la comunidad internacional a que procure mitigar los efectos de la inestabilidad excesiva y los trastornos económicos que producen efectos negativos y desproporcionados para la mujer, y que mejoren las oportunidades comerciales de los países en desarrollo, con el fin de mejorar la situación económica de la mujer;
- 16. Insta a la comunidad internacional, al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones competentes a que, con carácter prioritario, apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo dirigidos a asegurar la participación plena y efectiva de la mujer en la adopción y la aplicación de estrategias de desarrollo y en la incorporación de las consideraciones de género en los programas nacionales, incluso mediante la aportación de recursos suficientes a las actividades operacionales para el desarrollo en apoyo de los esfuerzos del gobierno por lograr, entre otras cosas, un mayor acceso de la mujer a la atención sanitaria, el capital, la educación, la capacitación y la tecnología y su participación plena e igual en la adopción de todas las decisiones;
- 17. Exhorta a los países desarrollados a que hagan un mayor esfuerzo por alcanzar, tan pronto como sea posible, el objetivo convenido de destinar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y, cuando así se haya acordado, asignar dentro de ese objetivo una proporción del 0,15% al 0,20% del producto nacional bruto a los países menos adelantados, con el fin de ayudar a los países en desarrollo a aplicar estrategias a erradicar la pobreza y a promover el desarrollo y la igualdad entre las mujeres y los hombres;
- 18. *Insta* a los donantes multilaterales, a las instituciones financieras internacionales y a los bancos regionales de desarrollo a que examinen y apliquen políticas de apoyo a las actividades nacionales destinadas a aumentar la proporción de recursos a disposición de las mujeres, en particular las que viven en zonas rurales y apartadas;
- 19. Exhorta al sistema de las Naciones Unidas a que integre la perspectiva de género en todos sus programas y políticas, incluido el seguimiento integrado de las conferencias de las Naciones Unidas, de conformidad con las conclusiones convenidas 1997/2 sobre la incorporación de las perspectivas de género, aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1997⁵;
- 20. Pide al Secretario General que actualice el estudio mundial sobre la función de la mujer en el desarrollo para que sea examinado por la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones. Como en años anteriores, este estudio se centrará en determinadas cuestiones nuevas relacionadas con el desarrollo que repercuten en la función de la mujer en la economía en los planos nacional, regional e internacional;
- 21. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el subtema titulado "La mujer en el desarrollo".

⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 3 y adición (A/52/3/Rev.1 y Add. 1), cap. IV. A, párr. 4.